



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°064-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 30 de junio del 2025

REG. MAD N° 00896506

VISTO:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025; Carta de Invitación, de fecha 18 de junio de 2025; CARTA N° 03-2025-HCP/EPIA/FACIA/VIPAC UNAM, de fecha 23 de junio de 2025; MEMORANDO N° 011-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 26 de junio de 2025; OFICIO N° 008-2025-UNJ-VPI-INCAFE/NCVP, de fecha 25 de junio de 2025; OFICIO N° 237-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 25 de junio de 2025; OFICIO N° 1146-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 25 de junio de 2025; INFORME N° 1357-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de junio de 2025; INFORME N° 229-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
01 JUL 2025
FOLIOS: 8/11
CORREO: [illegible]
DPT. N°: [illegible]





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 064-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 30 de junio del 2025

REG. MAD N°
00896506

fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, se resuelve APROBAR los "PLANES DE TRABAJO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN INTERFACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", según detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERFACULTADES		
Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes (IICACLIMP) de la Universidad Nacional de Jaén -2025	Director	Dr. Alexander Huamán Mera
Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación Corporativo de Café y Cacao (INCAFE) de la Universidad Nacional de Jaén - 2025	Encargado	Dr. Noly Cristóbal Vilchez Parra

Que, mediante Carta de Invitación, de fecha 18 de junio de 2025, el Director (e) del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, se dirige al Dr. Noly Cristobal Vichez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, para invitar a participar en el Simposio Internacional "Producción y Ambiente Controlado y Aprovechamiento de Residuos Agroindustriales con un Enfoque de Economía Circular", que se llevará a cabo los días 02,03 y 04 de julio de 2025;

Que, mediante CARTA N° 03-2025-HCP/EPIA/FACIA/VIPAC UNAM, de fecha 23 de junio de 2025, el Dr. Honorato Ccalli Pacco – Docente Investigador EPIA de la Universidad Nacional de Moquegua, se dirige a la Vicepresidnete de Investigación UNJ, para solicitar facilidades de presentación al Dr. Noly Cristobal Vichez Parra, para que realice presentación como expositor en temas relacionados a investigación, con el fin de dar realce al Simposio Internacional 2025 "PRODUCCIÓN EN AMBIENTE CONTROLADO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES CON UN ENFOQUE DE UNA ECONOMÍA CIRCULAR", a realizarse del 02 al 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante MEMORANDO N° 011-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 26 de junio de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige al Dr. Noly Cristobal Vichez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, para autorizar realizar comisión de servicios a la ciudad de Moquegua, del 30 de junio hasta el 07 de julio de 2025, con la finalidad de participar en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", así mismo se le autoriza gestionar los viáticos y pasajes (terrestres y aéreos) correspondientes;

Que, mediante OFICIO N° 008-2025-UNJ-VPI-INCAFE/NCVP, de fecha 25 de junio de 2025, el Dr. Noly Cristobal Vichez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para solicitar encargo interno para cubrir gastos de pasajes terrestres y aéreos, así como viáticos a la ciudad de Moquegua, del 30 de junio al 07 de julio de 2025, con el fin de participar en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°0634-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 30 de junio del 2025

REG. MAD N°
00896506

economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante OFICIO N° 237-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 25 de junio de 2025, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar se gestione la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno para el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao UNJ, con el fin de participar como expositor en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua, encargo interno solicitado desde el 30 de junio al 07 de julio de 2025; precisando que el presupuesto será cubierto por el Instituto de Investigación en la Meta 18, F/F – RDR;

Que, mediante OFICIO N° 1146-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 25 de junio de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para remitir solicitud de encargo interno para el Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao UNJ, con el fin de participar como expositor en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua; para las acciones necesarias con el fin de atender lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 1357-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno solicitado por el Dr. Noly Cristobal Vichez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, para cubrir gastos de pasajes terrestres y aéreos, así como viáticos a la ciudad de Moquegua, del 30 de junio al 07 de julio de 2025, con el fin de participar en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua, detalla que de acuerdo a la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); al responsable del área usuaria o a quien corresponde, conforme al presupuesto aprobado, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 229-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de encargo interno a favor del Dr. Noly Cristobal Vichez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, para cubrir gastos de pasajes terrestres y aéreos, así como viáticos a la ciudad de Moquegua, del 30 de junio al 07 de julio de 2025, con el fin de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°06312025-UNJ-P/DGA

Jaén, 30 de junio del 2025

REG. MAD N°
00896506

participar en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua, en la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Secuencia Funcional 0018 Fomento de la Investigación Formativa, bajo la administración, ejecución y dirección de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica de Gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 800.00 y 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios S/ 1, 200.00;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Noly Cristobal Vilchez Parra – Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de UNJ, por el importe de S/ 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos para participación en el Simposio Internacional "Producción y ambiente controlado y aprovechamiento de residuos agroindustriales con un enfoque de una economía circular", a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, en la Universidad Nacional de Moquegua; con fecha de inicio de actividad 30 de junio del 2025 y fecha de fin de actividad 07 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meché Jhysse López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
OPP
Archivo
2025